



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-A/MPR

Rioja, 11 de mayo del 2023.

VISTO:

La Carta N° 005-2023-R&R-GG-ERA de fecha 27.01.2023; Informe Técnico N° 0017-2023-LDNH/AOLTP, de fecha 18.04.2023; Informe N° 0051-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 20.04.2023; Informe N° 0171-2023-GI/MPR de fecha 03.05.2023; Nota de Coordinación N° 159-2023-GM/MPR de fecha 10.05.2023; Informe Legal N° 251-2023-OAJ/MPR de fecha 11.05.2023; y Memorando N° 206-2023-A/MPR de fecha 11.05.2023, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° **2558507**, por un monto final de inversión de **S/ 233 738.01 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 005-2023-R&R-GG-ERA de fecha 27.01.2023, ingresado por mesa de partes con registro N° 1305, el Sr. Eladio Ramírez Alarcón-Gerente General, presenta la Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° **2558507**;

Que, con Informe Técnico N° 0017-2023-LDNH/OLTP, de fecha 18.04.2023, la asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, concluye que en la ejecución de la obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° **2558507**; existe un saldo a favor, por concepto de **reajuste**, por un monto de **S/ 5 478.23 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES)**, a favor del GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C, y CARTA FIANZA N° 614-01-0026933 por garantía de fiel cumplimiento de **S/ 23 450.98 (VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 0051-2023-OLTP G.I/MPR, de fecha 20.04.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente de Inversiones, el expediente de Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° **2558507**; existiendo un saldo a pagar por concepto de reajuste, por un monto de **S/ 5 478.23 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES)**; a favor del GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C, y una CARTA FIANZA N° 614-01-0026933, por garantía de fiel cumplimiento de **S/ 23 450.98 (VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 0171-2023-GI/MPR, de fecha 03.05.2023, el Gerente de Inversiones, deriva el expediente a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando emitir acto resolutorio de la Liquidación de Contrato Obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° **2558507**. Mencionando que se emita el acto resolutorio aprobando **la liquidación del contrato de obra** y realizar el pago por el importe ascendente a **S/ 5 478.23 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Nota de Coordinación N° 159-2023-GM/MPR, de fecha 10.05.2023, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal sobre la procedencia de la Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2558507.

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aduce: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el numeral 210.1) del Artículo 210°, del reglamento de la Ley N° 30225, establece: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, mediante Informe Legal N° 171-2023-OAJ/MPR de fecha 14.04.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión legal manifestando que es PROCEDENTE la aprobación de Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2558507, de conformidad con el Contrato N° 017-2022-GAF/MPR de fecha 11.11.2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Contrato principal por el monto de S/ 234 509.78, **(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 78/100 SOLES)**. RECOMENDANDO: **4.1.** Que, se emita acto resolutivo aprobando la Liquidación del Contrato de Obra. **4.2.** Devolver a la Empresa Contratista "GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C" la CARTA FIANZA N° 614-01-0026933, por garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contractual) la suma de S/ 23 450.98 (VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 SOLES; **4.3.** Realizar el Pago al GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C, por concepto de reajuste, un monto de S/ 5 478.23 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES, según Contrato suscrito e informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, con Memorando N° 206-2023-A/MPR de fecha 11.05.2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE CUNETA, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2558507, por el monto total de inversión de S/ 233 738.01 **(DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 SOLES)**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CUNETAS, VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JIRON SANTO TORIBIO, CUADRA 01 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2558507, por el monto final de inversión de \$/ 233 738.01 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 SOLES); bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR, la devolución a la empresa contratista "GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C" la CARTA FIANZA N° 614-01-0026933, por concepto de retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contractual), la suma de \$/ 23 450.98 (VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 SOLES), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada y consentida la Liquidación de Contrato de Obra y a solicitud del proveedor.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, a favor del Contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C, el importe de \$/ 5 478.23 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES), por concepto de reajuste, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de **Contrato de Obra**, que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Secretaría General.
- GI - RIOJA.
- Portal Institucional.
- Archivo.